

ANEXO NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°385

Prácticas de Gobierno Corporativo de Invexans S.A.

1. Del funcionamiento y composición del directorio

a) El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo para la inducción de cada nuevo integrante, que tiene por objeto facilitar a éste el proceso de conocimiento y comprensión de:

i. Los negocios, materias y riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que son considerados más relevantes, así como de las razones por las que en opinión del directorio aquéllos tienen esta condición.

Respuesta: **No**

Explicación: El Directorio cuenta con un mecanismo para la inducción de nuevos Directores, que contempla la entrega de documentación relativa a las actividades y negocios de la Sociedad. Adicionalmente, se contemplan en dicho procedimiento, reuniones con la gerencia general y el fiscal para el análisis e introducción de las mismas. Sin embargo, el Directorio no ha indicado expresamente las razones por la cuales los considera como los más relevantes

ii. Los grupos de interés relevantes que ha identificado la entidad así como de las razones por las que en opinión del directorio aquéllos tienen esta condición y de los principales mecanismos que se emplean para conocer las expectativas y mantener una relación estable y duradera con aquéllos.

Respuesta: **No**

Explicación: No aplica por las características de Invexans S.A. como sociedad de inversiones.

iii. La misión, visión, objetivos estratégicos, principios y valores que debieran guiar el actuar de la sociedad, sus directores y personal, y las políticas de inclusión, diversidad, sostenibilidad y gestión de riesgos, aprobadas por el directorio.

Respuesta: **No**

Explicación: La Sociedad no contempla en su mecanismo de inducción las materias descritas en este ítem.

iv. El marco jurídico vigente más relevante aplicable a la entidad, al directorio y sus ejecutivos principales.

Respuesta: **Sí**

Explicación: El Directorio cuenta con un mecanismo para la inducción de nuevos Directores que contempla la entrega de normas, reglamentos y disposiciones de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, que son aplicables a la los directores en sus funciones, a los ejecutivos y, en general al mercado de valores. También, se contempla una reunión de trabajo con el fiscal, a fin de traspasar los conceptos básicos de funcionamiento de la Sociedad en el ámbito legal.

v. Los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información que conforme a la legislación vigente recaen en cada integrante del directorio, mediante ejemplos de fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local con esos deberes.

Respuesta: **Sí**

Explicación: Relacionado con la práctica del punto iv., el mecanismo de inducción considera reuniones entre el nuevo director y el fiscal para la introducción del mismo en los deberes que, en su calidad de director y en el ejercicio de su función, debe emplear.

vi. Los principales acuerdos adoptados en los últimos 2 años anteriores al inicio de su mandato y de las razones que se tuvieron en consideración para adoptar tales acuerdos o para descartar otras opciones evaluadas.

Respuesta: **Sí**

Explicación: El mecanismo de inducción a nuevos directores de Invexans S.A. contempla reuniones de trabajo con la gerencia general y el fiscal de la Sociedad, con el fin de poner en conocimiento del nuevo integrante del directorio los principales acuerdos adoptados por el órgano de administración social, mediante el examen del libro de actas y documentos relacionados con cada sesión de directorio.

vii. Las partidas más relevantes de los estados financieros trimestrales y anuales del último año junto con sus respectivas notas explicativas, además de los criterios contables aplicados en la confección de dichos estados financieros.

Respuesta: **No**

Explicación: El mecanismo para la inducción de nuevos Directores dispone la entrega de las memorias, balances y estados financieros de Invexans S.A. y sus subsidiarias. Asimismo, contempla reuniones de trabajo con la gerencia general y la subgerencia de administración y finanzas, a fin de que éstas informen en detalle los criterios contables aplicados por la Sociedad en la confección de sus estados

financieros. Sin embargo, el Directorio no ha estimado seleccionar algunas partidas de los estados financieros como aquellas más relevantes.

viii. Lo que en opinión del directorio es un conflicto de interés y cómo en opinión de éste, o conforme al Código o Manual establecido al efecto, y sin perjuicio de aquellos conflictos de interés expresamente abordados por ley, debieran tratarse las situaciones en las que se pudiese presentar uno de ellos.

Respuesta: **No**

Explicación: Al respecto, se opera bajo los parámetros fijados por la ley, normas reglamentarias y regulaciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero respecto de estas materias.

b) El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio para la actualización de conocimientos, que:

i. Define al menos anualmente las materias respecto de las cuales se harán capacitaciones a sus integrantes y el calendario de capacitaciones para el año correspondiente.

Respuesta: **No**

Explicación: El Directorio de Invexans S.A. no ha considerado necesaria la implementación de esta práctica en la forma descrita, atendidas sus características particulares.

ii. Como parte de esas materias contempla las mejores prácticas de gobierno corporativo que han ido adoptando otras entidades tanto a nivel local como internacional.

Respuesta: **No**

Explicación: El Directorio de Invexans S.A. no ha considerado necesaria la implementación de esta práctica en la forma descrita, atendidas sus características particulares.

iii. Como parte de esas materias contempla los principales avances que se han dado en el último año a nivel local e internacional en lo referido a inclusión, diversidad y reportes de sostenibilidad.

Respuesta: **No**

Explicación: El Directorio de Invexans S.A. no ha considerado necesaria la implementación de esta práctica en la forma descrita, atendida su naturaleza de sociedad de inversión y de sus características particulares.

iv. Como parte de esas materias contempla las principales herramientas de gestión de riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que se han ido implementando en el último año a nivel local e internacional.

Respuesta: **No**

Explicación: El Directorio de Invexans S.A. no ha considerado necesaria la implementación de esta práctica en la forma descrita, atendidas sus características particulares.

v. Como parte de esas materias contempla los fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local e internacional relacionados con los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información.

Respuesta: **No**

Explicación: El Directorio de Invexans S.A. no ha considerado necesaria la implementación de esta práctica en la forma descrita, atendidas sus características particulares.

vi. Como parte de esas materias contempla una revisión de ejemplos de situaciones que configuran un conflicto de interés en el directorio y de formas en que esos conflictos de interés pueden evitarse o ser resueltos en el mejor interés social.

Respuesta: **No**

Explicación: El Directorio de Invexans S.A. no ha considerado necesaria la implementación de esta práctica en la forma descrita, atendidas sus características particulares.

vii. Difunde anualmente las materias sobre las que en el último año se han realizado actividades de capacitación al directorio.

Respuesta: **No**

Explicación: El Directorio de Invexans S.A. no ha considerado necesaria la implementación de esta práctica en la forma descrita, atendidas sus características particulares.

c) El directorio cuenta con una política para la contratación de expertos(as) que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo:

i. Que contemple la posibilidad de veto por parte de uno o más directores para la contratación de un(a) asesor(a) en particular.

Respuesta: **No**

Explicación: La contratación de especialistas en las materias señaladas, se efectúa caso a caso en relación al negocio o actividad que se pretenda abordar y que se estime que amerita la contratación de dichos terceros especialistas. No se ha considerado la posibilidad de vetar la contratación de un tercero por parte de uno o más directores.

ii. Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquél.

Respuesta: **No**

Explicación: Como se señaló, la contratación de especialistas en las materias señaladas, se efectúa caso a caso. Por su parte, tampoco ha sido considerado el que a requerimiento de uno de los directores se contrate a un tercero.

iii. Que, contemple la difusión, al menos una vez al año, de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adoptó esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de la sesión correspondiente.

Respuesta: **No**

Explicación: No se ha considerado la incorporación de esta práctica.

d) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:

i. El programa o plan de auditoría.

Respuesta: **Sí**

Explicación: El Directorio se reúne con los auditores externos en los meses de:

- marzo: para revisar el informe final de auditoría de los estados financieros consolidados de Invexans S.A. y sus subsidiarias al 31 de diciembre de cada año;
- mayo: para analizar el programa de auditoría;

- septiembre: para examinar el informe de revisión limitada de los estados financieros consolidados intermedios de Invexans S.A. y sus subsidiarias, al 30 de junio de cada año; y
- noviembre: para conocer las conclusiones del informe de control interno.

ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.

Respuesta: **Sí**

Explicación: En cualquiera de las reuniones referidas en el numeral i. precedente, el Directorio puede analizar con los auditores externos las eventuales diferencias que éstos pudiesen detectar en la auditoría, respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditorías.

iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.

Respuesta: **Sí**

Explicación: Como se indicó, en cualquiera de las reuniones antes referidas, el Directorio puede analizar con los auditores externos eventuales deficiencias graves que los auditores externos pudiesen detectar y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes. Tratándose de situaciones que requieren de un análisis en una fecha anterior a la próxima reunión programada, los auditores pueden solicitar reunirse antes con el directorio, sea en sesión ordinaria o extraordinaria.

iv. Los resultados del programa anual de auditoría.

Respuesta: **Sí**

Explicación: Para efectos de la práctica descrita en este ítem, el Directorio contempla en el mes de marzo la asistencia de los auditores externos a fin de revisar los resultados del programa anual de auditoría del ejercicio inmediatamente anterior y el informe final de auditoría de los Estados Financieros consolidados de Invexans S.A. y sus subsidiarias al 31 de diciembre de cada año.

v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.

Respuesta: **Sí**

Explicación: En cualquiera de las reuniones indicadas en el numeral i. precedente, el Directorio puede analizar con los auditores externos los posibles conflictos de interés que pueden existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a Invexans, como por otras situaciones.

e) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de gestión de riesgos de la entidad o responsable de función equivalente, para analizar:

i. El adecuado funcionamiento del proceso de gestión de riesgos.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no cuenta con una unidad de gestión de riesgos en los términos descritos en este ítem, dada su naturaleza de sociedad de inversión y características particulares.

ii. La matriz de riesgo empleada por la unidad así como las principales fuentes de riesgos y metodologías para la detección de nuevos riesgos y la probabilidad e impacto de ocurrencia de aquellos más relevantes.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no cuenta con una unidad de gestión de riesgos en los términos descritos en este ítem, dada su naturaleza de sociedad de inversión y características particulares.

iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para gestionar de mejor manera los riesgos de la entidad.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no cuenta con una unidad de gestión de riesgos en los términos descritos en este ítem, dada su naturaleza de sociedad de inversión y características particulares.

iv. Los planes de contingencia diseñados para reaccionar frente a la materialización de eventos críticos, incluida la continuidad del directorio en situaciones de crisis.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no cuenta con una unidad de gestión de riesgos en los términos descritos en este ítem, dada su naturaleza de sociedad de inversión y características particulares.

f) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de auditoría interna, oficial de cumplimiento o responsable de función equivalente, para analizar:

i. El programa o plan de auditoría anual.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no ha contemplado en su estructura una unidad de auditoría interna. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad ha designado un encargado de prevención de delitos de la ley N°20.393, que se reúne cuatro veces al año con el Directorio. Adicionalmente, se contrató a una empresa de auditoría para efectos de realizar un plan de auditoría interna, conociendo el Directorio directamente las conclusiones de dicho plan.

ii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes o el Ministerio Público.

Respuesta: **No**

Explicación: Como se indicó en el ítem anterior, Invexans S.A. no ha contemplado en su estructura una unidad de auditoría interna. No obstante lo anterior, el encargado de prevención de delitos de la ley N°20.393, se reúne cuatro veces al año con el Directorio, oportunidades en que pueden ser revisadas y analizadas las eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes o al Ministerio Público.

iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes.

Respuesta: **No**

Explicación: Tal como se ha señalado precedentemente, Invexans S.A. no ha contemplado en su estructura una unidad de auditoría interna. Sin perjuicio de lo anterior, el encargado de prevención de delitos de la ley N°20.393, se reúne cuatro veces al año con el Directorio, oportunidades en que pueden ser revisadas y analizadas recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes. Adicionalmente, se contrató a una empresa de auditoría para efectos de realizar un plan de auditoría interna, conociendo el Directorio directamente las conclusiones de dicho plan.

iv. La efectividad de los modelos de prevención de delitos implementados por la sociedad.

Respuesta: **Sí**

Explicación: El encargado de prevención de delitos de la Ley N°20.393 entrega de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Prevención de Delitos de Invexans S.A., un reporte semestral al Directorio sobre el cumplimiento del modelo de prevención, el cual es expuesto en Sesión ordinaria de dicho órgano en los meses de julio y diciembre. Cabe hacer presente que el actual encargado de prevención es el fiscal de la Sociedad, que participa como secretario en todas las Sesiones del Directorio. Adicionalmente, el Directorio acordó sumar dos reuniones específicas durante el año, en los meses de mayo y octubre, para conocer e interiorizarse de la efectividad del modelo adoptado en Invexans S.A. Por su parte, BH Compliance certificó el referido Modelo de Prevención de Delitos (Ley N°20.393) de Invexans S.A. para los próximos dos años, mediante certificado emitido con fecha 4 de diciembre de 2017.

g) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de Responsabilidad Social, Desarrollo Sostenible o responsable de función equivalente, para analizar:

i. La efectividad de las políticas aprobadas por el directorio para difundir al interior de la organización, sus accionistas y al público en general los beneficios de la diversidad e inclusión para la sociedad.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no cuenta en su estructura con una unidad de responsabilidad social, desarrollo sostenible o similar, dada su naturaleza de sociedad de inversión y sus características particulares.

ii. Las barreras organizacionales, sociales o culturales detectadas que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad que se habría dado de no existir esas barreras.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no cuenta en su estructura con una unidad de responsabilidad social, desarrollo sostenible o similar, dada su naturaleza de sociedad de inversión y sus características particulares.

iii. La utilidad y aceptación que han tenido los reportes de sostenibilidad difundidos a los grupos de interés relevantes de la sociedad.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no cuenta en su estructura con una unidad de responsabilidad social, desarrollo sostenible o similar, dada su naturaleza de sociedad de inversión y sus características particulares.

h) El directorio contempla durante cada año la realización de visitas en terreno a las distintas dependencias e instalaciones de la sociedad, para conocer:

i. El estado y funcionamiento de esas dependencias e instalaciones.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. por su naturaleza de sociedad de inversión y sus características particulares, no tiene otras dependencias e instalaciones operativas.

ii. Las principales funciones y preocupaciones de quienes se desempeñan en las mismas.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. por su naturaleza de sociedad de inversión y sus características particulares, no tiene otras dependencias e instalaciones operativas.

iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de los responsables de esas dependencias e instalaciones sería pertinente realizar para mejorar el funcionamiento de las mismas.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. por su naturaleza de sociedad de inversión y sus características particulares, no tiene otras dependencias e instalaciones operativas.

i) De las reuniones sostenidas para cada punto referido en las letras d) a la f) anteriores, al menos una por cada punto se realiza sin la presencia del gerente general de la sociedad.

Respuesta: **No**

Explicación: En relación a las letras d) y f) precedentes, sólo en caso que sea expresamente solicitado, los auditores externos y el encargado de prevención de delitos de la ley N°20.393, pueden reunirse con el Directorio sin la presencia de la Administración.

j) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:

i. Para detectar e implementar eventuales mejoras en su organización y funcionamiento.

Respuesta: **No**

Explicación: Todas las mejoras de funcionamiento del Directorio se acuerdan y efectúan en función de la experiencia y las necesidades que surjan en el curso de su gestión.

ii. Para detectar aquellas áreas en que sus integrantes pueden fortalecerse y continuar perfeccionándose.

Respuesta: **No**

Explicación: Todas las mejoras de funcionamiento del Directorio se acuerdan y efectúan en función de la experiencia y las necesidades que surjan en el curso de su gestión.

iii. Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones que se habría dado en el directorio de no existir esas barreras.

Respuesta: **No**

Explicación: Todas las mejoras de funcionamiento del Directorio se acuerdan y efectúan en función de la experiencia y las necesidades que surjan en el curso de su gestión.

iv. Que, sin perjuicio de las obligaciones legales, contemple expresamente la determinación del número mínimo de reuniones ordinarias, el tiempo promedio mínimo de dedicación presencial y remota a las mismas, y la antelación con la que se debiera remitir la citación y los antecedentes necesarios para la adecuada realización de aquéllas, reconociendo las características particulares de la entidad así como también la diversidad de experiencias, condiciones y conocimientos existentes en el directorio, según la complejidad de las materias a tratar.

Respuesta: **No**

Explicación: El Directorio no ha estimado necesario implementar política alguna respecto de esta materia, ajustándose al efecto a la normativa legal vigente, actuando con el “cuidado y diligencia que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios”, que es el grado de cuidado que la ley le asigna a cada Director.

v. Que contemple expresamente el cambio, en el caso que fuere pertinente, de la forma de organización y funcionamiento del directorio ante situaciones de contingencia o crisis.

Respuesta: **No**

Explicación: El Directorio no ha estimado necesario implementar política alguna respecto de esta materia, ajustándose al efecto a la normativa legal vigente, actuando con el “cuidado y diligencia que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios”, que es el grado de cuidado que la ley le asigna a cada Director.

vi. Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras o áreas de fortalecimiento.

Respuesta: **No**

Explicación: El Directorio no ha estimado necesario implementar política alguna respecto de esta materia, ajustándose al efecto a la normativa legal vigente, actuando con el “cuidado y diligencia que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios”, que es el grado de cuidado que la ley le asigna a cada Director. Como consecuencia, tampoco estima necesaria la asesoría de un tercero ajeno.

vii. En que la detección a que se refiere los números i a iii anteriores, se realice al menos sobre una base anual.

Respuesta: **No**

Explicación: Por las razones esgrimidas en los números anteriores.

k) El directorio cuenta con un sistema de información en operación y de acceso por parte de cada director que:

i. Le permite acceder, de manera segura, remota y permanente, a todas las actas y documentos tenidos a la vista para cada sesión de directorio de los últimos 3 años, de acuerdo a un mecanismo de ordenamiento que facilite su indexación y búsqueda de información.

Respuesta: **No**

Explicación: No se ha estimado implementar esta política.

ii. Le permite acceder, de manera segura, remota y sin perjuicios de las obligaciones legales respecto al plazo de envío de contenido de las citaciones, a la minuta o documento que sintetiza todas las materias que se tratarán en esa sesión y los demás antecedentes que se presentarán en dicha sesión o adicionales necesarios para prepararse para la misma.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no cuenta con un mecanismo que permita acceder de manera remota a minutas o documentos referidos en este ítem. Sin perjuicio de lo anterior, el borrador de actas es enviado mediante correo electrónico a cada Director, en forma previa a cada sesión. Junto a lo anterior, se envía un documento con los antecedentes a tratar en la respectiva sesión.

iii. Permite el acceso al que se refiere el número ii anterior, con al menos 5 días de antelación a la sesión respectiva.

Respuesta: **No**

Explicación: Si bien no cuenta con un mecanismo que permita acceder de manera remota, los documentos referidos en el ítem ii. son enviados con una antelación de 3 días a la sesión respectiva.

iv. Le permite acceder de manera segura, remota y permanente, al sistema de denuncias implementado por la sociedad.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. cuenta con un mecanismo que permita acceder de manera remota al sistema de denuncias implementado por la Sociedad con el objeto de realizar cualquier denuncia en dicho sistema. Sin embargo, conforme con el modelo de prevención de delitos de la Compañía, las denuncias son recibidas por el Encargado de Prevención, y no por su Directorio.

v. Le permite revisar el texto definitivo del acta de dicha sesión.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no cuenta con un mecanismo que permita acceder de manera remota a minutas o documentos referidos en este ítem.

vi. Permite la revisión a que se refiere el número v anterior, con no más de 5 días posteriores a la sesión respectiva.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no estima necesario implementar el plazo descrito en este ítem.

2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y público en general

a) El directorio ha implementado un procedimiento formal y en operación para que los accionistas de la sociedad se puedan informar:

i. Con al menos 3 meses de antelación a la junta de accionistas en que se elegirán directores, acerca de la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que en opinión del directorio resulta aconsejable formen parte del mismo para que éste esté en mejores condiciones de velar por el interés social.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no ha implementado un procedimiento para estos fines, sujetándose a la normativa vigente que entrega a los accionistas la facultad de definir estos elementos.

ii. Antes de la votación correspondiente, del número máximo de directorios que, en opinión del directorio, es aconsejable tengan los directores que sean electos por los accionistas.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no ha implementado un procedimiento para estos fines, estando al criterio de cada Director sobre este particular, atendida la diferencia de las situaciones de cada uno de ellos. Además, la idoneidad la cada Director es calificada por la junta de accionistas al momento de elegirlos.

iii. Antes de la votación correspondiente, la experiencia, profesión u oficio del candidato a director.

Respuesta: **Sí**

Explicación: El Directorio cuenta con tal procedimiento, a objeto que el Gerente General elabore y ponga a disposición de los accionistas la información requerida en este párrafo, la que al efecto se le requerirá con oportunidad de las elecciones a cada candidato a Director.

iv. Antes de la votación correspondiente, si el candidato a director mantiene o ha mantenido en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el controlador de la sociedad, o sus principales competidores o proveedores.

Respuesta: **Sí**

Explicación: El Directorio cuenta con tal procedimiento, a objeto que el Gerente General elabore y ponga a disposición de los accionistas la declaración jurada en el caso de los candidatos a director independiente.

b) El directorio ha implementado un mecanismo, sistema o procedimiento formal que permita:

i. A los accionistas participar y ejercer su derecho a voto por medios remotos, en la misma oportunidad que el resto de los accionistas que están físicamente representados en la junta.

Respuesta: **No**

Explicación: Dadas las características de control de la Sociedad y su objeto social, no se estima justificado implementar el procedimiento descrito.

ii. A los accionistas observar, de manera remota y en tiempo real, lo que ocurre durante las juntas de accionistas.

Respuesta: **No**

Explicación: Dadas las características de control de la Sociedad y su objeto social, no se estima justificado implementar el procedimiento descrito.

iii. Al público en general informarse en tiempo real de los acuerdos adoptados en las juntas de accionistas.

Respuesta: **No**

Explicación: Dadas las características de control de la Sociedad y su objeto social, no se estima justificado implementar el procedimiento descrito.

iv. Al público en general enterarse de los acuerdos adoptados en la junta de accionista, con un desfase inferior a 5 minutos de votado el acuerdo respectivo.

Respuesta: **No**

Explicación: Dadas las características de control de la Sociedad y su objeto social, no se estima justificado implementar el procedimiento descrito.

c) El directorio ha aprobado una política y establecido procedimientos formales que tienen por objetivo proveer anualmente al público información respecto a:

i. Las políticas adoptadas por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no ha adoptado una política en este sentido, atendido su naturaleza de sociedad de inversión y sus características particulares.

ii. Los grupos de interés identificados por la sociedad como relevantes, así como las razones por las que tales grupos tienen esa condición.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no ha adoptado una política en este sentido, atendido su naturaleza de sociedad de inversión y sus características particulares.

iii. Los riesgos relevantes, incluidos los de sostenibilidad, de la sociedad, así como las principales fuentes de esos riesgos.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no ha adoptado una política en este sentido, atendido su naturaleza de sociedad de inversión y sus características particulares.

iv. Los indicadores medidos por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no ha adoptado una política en este sentido, atendido su naturaleza de sociedad de inversión y sus características particulares.

v. La existencia de metas y la evolución que han tenido los indicadores de sostenibilidad.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no ha adoptado una política en este sentido, atendido su naturaleza de sociedad de inversión y sus características particulares.

d) Para efectos de la definición de las políticas, indicadores y formato de reporte referidos en la letra c) anterior, se han seguido estándares internacionales como, por ejemplo, las directrices contenidas en la ISO 26000:2010, o los Principios y Estándares de Reportes y Difusión de la "Global Reporting Initiative" o del "International Integrated Reporting Council".

Respuesta: **No**

Explicación: Atendidas las respuestas a la letra c) anterior, Invexans S.A. no ha adoptado esta práctica.

e) La sociedad cuenta con una unidad de relaciones con los accionistas, inversionistas y medios de prensa que:

i. Permite a éstos aclarar dudas de la sociedad, sus negocios, principales riesgos, situación financiera, económica o legal y negocios públicamente conocidos de la entidad.

Respuesta: **Sí**

Explicación: La Sociedad cuenta con una persona que cumple esta función.

ii. Cuenta con personas que, al menos, dominen el idioma inglés para responder a las consultas de quienes no hablen español.

Respuesta: **Sí**

Explicación: La persona encargada domina el idioma inglés.

iii. Es la única unidad autorizada por el directorio para responder tales consultas a los accionistas, inversionistas y medios de prensa.

Respuesta: **No**

Explicación: Otros ejecutivos de la Sociedad también proporcionan información ante consultas de los accionistas e inversionistas.

f) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:

i. Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado a objeto que éstas sean de fácil comprensión por el público.

Respuesta: **No**

Explicación: La Sociedad no cuenta con tal procedimiento. Sin embargo, todos los procesos de información y revelaciones al mercado se regulan en el Manual de Manejo de Información de Interés vigente.

ii. Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado a objeto que dichas comunicaciones sean provistas al mercado de manera oportuna.

Respuesta: **No**

Explicación: La Sociedad no cuenta con tal procedimiento. Sin embargo, todos los procesos de información y revelaciones al mercado se encuentran a cargo de la Gerencia General, en conjunto con la Fiscalía de la Sociedad y, si la importancia de las mismas lo amerita, son visadas por el Directorio.

iii. Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no ha considerado necesario la contratación de la asesoría de un tercero en los términos descritos.

iv. En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.

Respuesta: **No**

Explicación: Atendida la respuesta de los numerales anteriores.

g) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.

Respuesta: **Sí**

Explicación: www.invexans.cl

3. De la gestión y control de riesgos

a) El directorio ha implementado un proceso formal de Gestión y Control de Riesgos el cual se encuentra en operación y que:

i. Tiene como directrices generales las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el directorio.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no ha implementado el procedimiento descrito, atendido su carácter de sociedad de inversión y condiciones particulares.

ii. Cuenta con una unidad de Gestión de Riesgos o equivalente, encargada de la detección, cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos, y que reporta directamente al directorio.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no ha implementado el proceso descrito, atendido su carácter de sociedad de inversión y condiciones particulares.

iii. Cuenta con una unidad de Auditoría Interna o equivalente, responsable de la verificación de la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y códigos aprobados por el directorio, y que reporta directamente a éste.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A., dadas sus características particulares y, especialmente, considerando su estructura interna, no ha estimado por el momento incorporar a ésta, una unidad de auditoría interna.

iv. Incorpora dentro del proceso de cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos tanto los riesgos directos de la entidad como aquellos indirectos que pueden surgir de las demás empresas del grupo empresarial al que pertenece la entidad.

Respuesta: **No**

Explicación: El propio Directorio efectúa el análisis de los riesgos que puedan surgir de las decisiones administrativas y de negocio que en cada caso lo corresponda conocer y resolver.

v. Considera el impacto potencial que tendrá la materialización de los riesgos de sostenibilidad económicos, sociales y ambientales a los que la misma está expuesta.

Respuesta: **No**

Explicación: El propio Directorio evalúa el impacto potencial que tendrá la materialización de los riesgos de sostenibilidad económicos, sociales y ambientales a los que la misma está expuesta.

vi. Tiene como guía principios, directrices y recomendaciones nacionales e internacionales como, por ejemplo, los desarrollados por "The Committee of Sponsoring Organizations" (COSO, por sus siglas en inglés) o los contenidos en "Control Objectives for Information and Related Technology" (COBIT, por sus siglas en inglés) creados por ISACA o la ISO 31000:2009 e ISO 31004:2013.

Respuesta: **No**

Explicación: Atendida las respuestas de los numerales anteriores.

vii. Contempla un Código de Conducta o documento equivalente aprobado por el directorio y revisado anualmente, que define los principios y lineamientos que deben guiar el actuar del personal y directorio de la entidad.

Respuesta: **No**

Explicación: La Sociedad no tiene implementado un proceso formal de Gestión y Control de Riesgos, no obstante, cuenta con un Código de Ética aplicable a todo el personal, un Reglamento de Orden Interno, un Manual de Lineamientos Generales y un Reglamento de Prevención de Delitos de la Ley N° 20.393.

viii. Contempla la información y capacitación permanente de todo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, respecto de las políticas, procedimientos, controles y códigos implementados para la gestión de riesgos.

Respuesta: **No**

Explicación: Atendidas las respuestas de los numerales anteriores.

ix. Es revisado y actualizado, al menos anualmente.

Respuesta: **No**

Explicación: Atendidas las respuestas de los numerales anteriores.

b) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:

i. Para canalizar las denuncias por parte de su personal, cualquiera sea el vínculo contractual, accionistas, clientes, proveedores o terceros ajenos a la sociedad, de eventuales irregularidades o ilícitos.

Respuesta: **Sí**

Explicación: La Sociedad cuenta con un Código de Ética aplicable a todo el personal, que regula la denuncia de eventuales irregularidades o ilícitos. Además, la Sociedad cuenta con un Reglamento de Prevención de la Comisión de Delitos de la Ley N°20.393, debidamente certificado, para denunciar eventuales delitos de cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y receptación.

ii. Que garantiza el anonimato del denunciante.

Respuesta: **Sí**

Explicación: Los procesos formales establecidos para canalizar denuncias contemplan la confidencialidad de la identidad del denunciante.

iii. Que permite al denunciante conocer el estado de su denuncia.

Respuesta: **Sí**

Explicación: Los procesos formales establecidos para canalizar denuncias contempla la posibilidad de que el denunciante conozca el estado de la denuncia formulada.

iv. Que es puesto en conocimiento de su personal, accionistas, clientes, proveedores y terceros, tanto mediante capacitaciones como a través del sitio en Internet de la entidad.

Respuesta: **No**

Explicación: Respecto del personal de la Sociedad, este es capacitado y toma conocimiento directo de los procedimientos descritos. Para el caso de los accionistas, clientes, proveedores y terceros, sólo se contempla la difusión a través del sitio de internet de Invexans S.A.

c) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:

i. Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que, sin esas barreras, se habría dado naturalmente en la organización.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no cuenta con procedimientos como los descritos, atendido su carácter de sociedad de inversión y condiciones particulares.

ii. Para identificar la diversidad de capacidades, conocimientos, condiciones, experiencias y visiones con que deben contar sus ejecutivos principales.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no cuenta con procedimientos como los descritos.

iii. Para identificar entre los trabajadores de la entidad, a potenciales reemplazantes del gerente general y demás ejecutivos principales, en función del proceso de identificación descrito en el numeral ii anterior.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no cuenta con procedimientos como los descritos.

iv. Para reemplazar oportunamente al gerente general y demás ejecutivos principales, y traspasar sus funciones e información relevante, ante su ausencia imprevista, minimizando el impacto que ello tendría en la organización.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no cuenta con procedimientos como los descritos.

v. En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.

Respuesta: **No**

Explicación: Invexans S.A. no cuenta con procedimientos como los descritos.

d) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:

i. Para revisar, al menos sobre una base anual, las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, con el fin de detectar y corregir eventuales incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.

Respuesta: **No**

Explicación: En cuanto a la política de compensación, la Sociedad considera una estructura compuesta por un sueldo mensual fijo y un bono anual variable, que se determina en función del desempeño individual.

ii. Que contempla la asesoría de un tercero ajeno a la sociedad que apoye al directorio, y al comité de directores en caso que corresponda, en la revisión a que se refiere el numeral i anterior.

Respuesta: **No**

Explicación: Atendida la política de compensación descrita en el numeral anterior, no se considera necesaria esta asesoría.

iii. Que contempla la difusión de las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, en el sitio en Internet de la sociedad.

Respuesta: **No**

Explicación: Atendida la política de compensación descrita en el numeral i. anterior, no se considera necesaria esta práctica.

iv. Que contempla someter dichas estructuras salariales y políticas a aprobación de los accionistas.

Respuesta: **No**

Explicación: Es una materia que está enmarcada en las funciones de administración propias del Directorio, de acuerdo a la Ley y al Estatuto Social.

4. De la evaluación por parte de un tercero

a) La autoevaluación del directorio respecto a la adopción de las prácticas contenidas en la presente normativa:

i. Ha sido revisada y validada por un tercero ajeno a la sociedad.

Respuesta: **No**

Explicación: No se estima necesaria la revisión y validación por un tercero ajeno a la sociedad.

ii. La persona o equipo de personas que realizaron la revisión y validación, cuenta con la experiencia acreditada de al menos 5 años en evaluación de procesos y efectividad de controles, o en la prestación de servicios profesionales de asesoría o consultoría en diseño e implementación de procesos, gestión de riesgos o mejoramiento continuo.

Respuesta: **No**

Explicación: Atendida la respuesta del numeral anterior.

iii. La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, son fiscalizados por la Superintendencia u organismo público o privado extranjero de similar competencia.

Respuesta: **No**

Explicación: Atendida la respuesta del numeral i.

iv. La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, pertenecen a una nómina establecida por las bolsas nacionales de entidades que cumplen las condiciones definidas por las mismas para certificar la autoevaluación a que se refiere la presente normativa.

Respuesta: **No**

Explicación: Atendida la respuesta del numeral i.